

N° 2408

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 25 de Viernes 05-02-16

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS DE LEY

Expediente N.° 19.818

IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

Expediente N.° 19.818

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39402-C

“REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD”

N° 39430-MOPT

REFORMA A LOS INCISOS D) Y F) DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 20217-MOPT, DEL 22 DE ENERO DE 1991 “RÉGIMEN TARIFARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FACILIDADES AEROPORTUARIAS”

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 39402-C
Nº 39430-MOPT

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Nº DGT-R-01-2016.—SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESUELVE:

Artículo 1º—La Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Tributación para la ejecución de sus planes anuales de fiscalización, podrá seleccionar para fiscalizar, además de aquellos sujetos pasivos delimitados por los diferentes criterios establecidos en el Reglamento sobre Criterios Objetivos de Selección de Contribuyente para Fiscalización, a aquéllos comprendidos dentro de los siguientes sectores y actividades económicas:

1. Ejercicio liberal de profesiones, incluyendo sociedades de actividades profesionales.
2. Prestación de servicios de transporte de pasajeros, tanto público como privado.
3. Prestación de servicios de transporte de carga.
4. Prestación de servicios de educación.
5. Servicios telefónicos, cable, internet y similares.
6. Servicios relacionados con el turismo tales como hoteles, transporte, operadores turísticos, agencias de viaje, excursiones, esparcimiento, y similares.
7. Servicios relacionados con las actividades auxiliares de la intermediación financiera, bursátil y similares.
8. Cooperativas de ahorro y crédito y comercio del préstamo (prestamistas).
9. Espectáculos públicos.
10. Casinos, casinos virtuales, centros de colocación de apuestas, de juegos de azar o explotación de máquinas tragamonedas.

11. Actividades inmobiliarias: Se incluyen, dentro de estas actividades, la preparación de terrenos, promoción o venta de viviendas, terrenos, condominios, edificios y locales comerciales, así como su arrendamiento o alquiler.
12. Construcción de desarrollos residenciales y comerciales, así como construcción de carreteras.
13. Actividades agropecuarias en general.
14. Extracción y comercialización de piedra, arcilla y arena.
15. Actividades postales, de mensajería y paquetería.
16. Importación o comercialización de vehículos automotores, o sus repuestos, o ambos.
17. Talleres de vehículos (reparación, mantenimiento, enderezado y pintura).
18. Venta de combustibles en estación de servicios.
19. Comercio mayorista y minorista.
20. Sujetos pasivos de cualquier sector o actividad económica que, como consecuencia de haber sido objeto de actuaciones abreviadas, o que al iniciárseles dicho procedimiento, hubieren presentado las declaraciones tributarias o hubieren rectificado las presentadas inicialmente.

DOCUMENTOS VARIOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDOS

EDICTOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REMATES

REMATES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
UNIVERSIDAD NACIONAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RÉGIMEN MUNICIPAL

RÉGIMEN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

AVISOS

AVISOS
CONVOCATORIAS
AVISOS

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES
JUSTICIA Y PAZ
MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-007500-0007-CO promovida por Flora de los Ángeles Picado Steller, María Máxima conocida como Magdalena Vega Figueroa, Miguel Ángel Benavides Sanabria, Noemy Peña Jiménez, Sandra María ArmijoMatarrita contra el artículo 8 de la Ley Marco para la Declaratoria Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221 de 27 de marzo de 2014, se ha dictado el voto número 2016-000811 de las once horas y cuarenta y nueve minutos de veinte de enero de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. El magistrado Jinesta Lobo da razones adicionales. Los magistrados Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen notas separadas. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción en todos sus extremos.”

San José, 20 de enero del 2016.

SALA CONSTITUCIONAL